



*Municipalidad Provincial del Callao*

## *Ordenanza Municipal N° - 000063*

Callao, 29 NOV. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión  
fecha 29 NOV. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-uso del suelo: Zonificación y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), modificado por Decreto Supremo N° 013-2009-MINAM, en el artículo 3 establece como objetivos de dicha zonificación, el conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población; proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en el ámbito nacional, regional y local; apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y recursos naturales de su jurisdicción; proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada; y contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio; asimismo, en el artículo 4 literal c se dispone que los Estudios de Zonificación Ecológica y Económica son ejecutados a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados, siendo uno de ellos la Microzonificación, el cual contribuye a la elaboración, aprobación y promoción de los

proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito local, así como al ordenamiento y acondicionamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000289, el mismo que aprobó la validación y ratificación de la Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción, el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 717-2010-MPC-GGPMA de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente que hace suyo los informes N° 1126-2010-MPC/GGPMA-GCA y N° 061-2010-MPC/GGPMA-GCA-MPMH de la Gerencia de Control Ambiental, el Memorando N° 2708-2010-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 059-2010-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 1743-2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1295-2010-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos ellos con opinión favorable a la aprobación de la presente Ordenanza al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

**Artículo 1.** Valídase y ratifícase en toda la Provincia Constitucional del Callao la Microzonificación Ecológica y Económica, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción, en consecuencia, dispóngase su utilización y difusión conjuntamente con el Gobierno Regional del Callao, de manera obligatoria.

**Artículo 2.** Efectúase el seguimiento y evaluación de la utilización del instrumento indicado en el artículo anterior, coordinando e informando al Gobierno Regional del Callao, para su actualización.

**Artículo 3.** Dispóngase su utilización obligatoria en la elaboración del Plan Urbano Director que regirá en la Provincia Constitucional del Callao a partir del año 2011.

**Artículo 4.** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 5.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, debiendo adicionalmente publicarse en el portal estatal ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) y en el portal institucional ([www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe)).

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES VILLARANA ARRIOLA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio 29 NOV. 2010  
Callao, PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINERO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo